Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII

Anejo 15

Cándido María Trigueros, censor

Fernando Durán López
Universidad de Cádiz

Cristina Rosario Martínez Torres
Université de Genève

TREA

INSTITUTO FEIJOO DE ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII

OVIEDO.es
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

2025

Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII

Anejo 15

Cándido María Trigueros, censor

Fernando Durán López
Universidad de Cádiz

Cristina Rosario Martínez Torres
Université de Genève

TREA

Instituto Feijoo E.R. s. XVIII

OVIEDO.es
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

2025

Anejos de Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII

INSTITUTO FEIJOO DE ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

N.º 15 / Febrero de 2025

Fernando Durán López y Cristina Rosario Martínez Torres, *Cándido María Trigueros, censor*, Oviedo, IFESXVIII / Ediciones Trea (ACESXVIII, 15), 2025.
ISBN: 978-84-10263-95-6
DOI: https://doi.org/10.17811/acesxviii.15.2025.1-164

Entidad coeditora: Ediciones Trea, S. L.
Entidad colaboradora: Ediuno. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo

Este volumen es resultado del Proyecto de Investigación *Censura18-II: Censura en la España del siglo XVIII (1769-1805)* (PID2023-150112NB-I00), financiado por la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (AEI 10.13039/501100011033 / FSE+).

© Fernando Durán López y Cristina Rosario Martínez Torres, 2025
© de esta edición: Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2025
Universidad de Oviedo. Campus de Humanidades. 33011-Oviedo. Asturias, España
Teléfono: 34 985 10 46 71. Fax: 34 985 10 46 70. Correo electrónico: admifes@uniovi.es
IFESXVIII, http://www.ifesxviii.uniovi.es

Anejos de Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII
ISSNe: 2697-0856
ACESXVIII, http://www.unioviedo.es/reunido/index.php/ACESXVIII

Consejo de Dirección
Elena de Lorenzo Álvarez, directora (Universidad de Oviedo, lorenzoelena@uniovi.es)
Armando Menéndez Viso, director (Universidad de Oviedo, amv@uniovi.es)
Rodrigo Olay Valdés, director (Universidad de Oviedo, olayrodrigo@uniovi.es)
Gabriel Sánchez Espinosa, secretario de redacción (Queen's University Belfast, G.Sanchez@qub.ac.uk)

Consejo de Redacción
Joaquín Álvarez Barrientos (CSIC) / Marieta Cantos Casenave (Universidad de Cádiz) / Philip Deacon (University of Sheffield) / Fernando Durán López (Universidad de Cádiz) / Inmaculada Urzainqui (Universidad de Oviedo) / Leticia Villamediana González (University of Warwick)

Consejo Científico
Armando Alberola Romá (Universidad de Alicante) / Pedro Álvarez de Miranda (Universidad Autónoma de Madrid / RAE) / Emilie Cadez (Université de Toulouse-Jean Jaurès) / Francisco Carantoña (Universidad de León) / Pablo Cervera Ferri (Universidad de Valencia) / Elena Deanda Camacho (Washington College) / Helena Establier (Universidad de Alicante) / Françoise Etienvre (Université de la Sorbonne Nouvelle-Paris 3) / Ignacio Fernández Sarasola (Universidad de Oviedo) / Marta Friera Álvarez (Universidad de Oviedo) / Marta García Alonso (UNED) / María Jesús García Garrosa (Universidad de Valladolid) / David T. Gies (University of Virginia) / Virginia Gil Amate (Universidad de Oviedo) / Javier González Santos (Universidad de Oviedo) / Claudia Gronemann (Universität Mannheim) / Catherine Jaffe (Texas State University) / Agnieszka Komorowska (Universität Kassel) / Miguel Ángel Lama Hernández (Universidad de Extremadura) / Elisabel Larriba (Aix-Marseille Université) / Vidal de la Madrid Álvarez (Universidad de Oviedo) / Cècile Mary Trojani (Université de Toulouse-Jean Jaurès)/ Eduardo San José Vázquez (Universidad de Oviedo) / Eva Velasco Moreno (Universidad Rey Juan Carlos)

Resumen

Este trabajo sistematiza por primera vez la labor desempeñada por el académico y escritor Cándido María Trigueros (1736-1798) como censor de libros. Se abordan para ello el conjunto de expedientes hoy conservados de las obras cuyo examen le encomendaron la Vicaría de Madrid y la Real Academia de la Historia. De ellos, estas páginas rescatan veintitrés informes, en su mayoría inéditos, que el toledano redactó entre 1792 y 1798, puestos aquí en relación con el contexto censor de la segunda mitad de siglo y con la que a su vez fue la fase última de su trayectoria. Así, este estudio se incorpora a los desarrollados en el último tiempo sobre el papel jugado por muchos hombres de letras en el espacio de la censura gubernativa dieciochesca.

Palabras clave

Cándido María Trigueros, censura previa, licencia de impresión, Vicaría de Madrid, Real Academia de la Historia, Consejo de Castilla

Cándido María Trigueros, censor

Abstract

This research systematizes for the first time the work carried out by the academic and writer Cándido María Trigueros (1736-1798) as a book censor. For this purpose, it examines all the files of the works that have been preserved today, which were sent to him by the Vicariate of Madrid and the Spanish Royal Academy of History. From them, these pages rescue twenty-three reports, in great part unpublished, that the Toledo-born author wrote between 1792 and 1798, placed here in relation to the censorship context of the second half of the century and to what was in turn the last phase of his career. Thus, this study joins those developed recently on the role played by many men of letters in the context of eighteenth-century government censorship.

Key words

Cándido María Trigueros, censorship, print licence, Vicariate of Madrid, Spanish Royal Academy of History, Council of Castile

Índice

Siglas empleadas 6

Censura, censores, instituciones censoras 7

Trigueros, censor en Madrid 14

La serie documental 23
Tabla resumen del corpus documental 26
A propósito de unas inscripciones béticas y de un elogio fúnebre 29

Obras históricas censuradas para la Academia 36
Una traducción dedicada al príncipe 36
Milagros nuevos, obras devueltas 43
Unas adiciones a Ortiz de Zúñiga 47
Cinco tomos del *Compendio cronológico* de José Ortiz 49

Dos inscripciones, dos polémicas 59
El caso Heydeck, «para desengaño del público» 59
Luis Carlos y Zúñiga y sus lecturas vascoiberistas 74

Trigueros y la Vicaría: impiedades, traducciones y novelas 82
Rousseau, «patriarca de la impiedad» 82
Experimentos de sensibilidad de Baculard d'Arnaud 85
El deán de Killerine de Prévost d'Exiles 91
Viaje del sentimiento de Sterne 98
La Cleopatra de La Calprenède 100
El Quijote de la Cantabria, de Alonso Bernardo Ribero y Larrea 102

Otros encargos de historia para la Vicaría 105
Un diccionario de historia 105
Tomás Mauricio López: un geógrafo con prisas y buenos contactos . . . 107
Y días antes de morir, economía civil 109

Un censor entre la dureza y la indulgencia 110

Anexos 125

Voto y protesta de D. C. M. Tr., leído por él mismo en la Real Academia de la Historia en su junta ordinaria del viernes 26 de febrero de 1796 . . . 125

Satisfacción al llamado voto singular *del señor Trigueros,* por Tomás Antonio Sánchez 140

Informe de Cándido María Trigueros favorable con reparos a la publicación de la 1.ª parte de las *Memorias antiguas de algunas poblaciones de la Bética*, de Fernando López de Cárdenas 145

Informe de Cándido María Trigueros favorable a la publicación del *Elogio fúnebre del doctor Mariano Martínez de Galinsoga, médico áulico*, de Miguel Oñate y Castejón 149

Bibliografía 151

Índice onomástico 159

Siglas empleadas

AHN	Archivo Histórico Nacional
AHDM	Archivo Histórico Diocesano de Madrid
BCC	Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla
BNE	Biblioteca Nacional de España
RAE	Real Academia Española
RAH	Real Academia de la Historia
RAH-GA	Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia
RASBL	Real Academia Sevillana de Buenas Letras

La serie documental

Los expedientes catalogados y la revisión de otras menciones a su actividad arrojan diez informes de censura de Trigueros para la RAH. Siete corresponden a censuras ordinarias del Consejo y dos a la vía reservada de Estado, que por su carácter especial o por ser objeto de mayor debate, suele llevar consigo un informe más extenso, como así ocurre. Un último dictamen respondió a la solicitud realizada directamente por el responsable de la obra a la Academia con el fin de que esta evaluara su trabajo y contemplase su publicación. En los que ha sido posible realizar la comprobación o ya se conocía el dato por otros trabajos, señalamos su reflejo en la serie del Consejo en el AHN. A expensas de que los archivos arrojen más informaciones en el futuro, creemos razonable pensar que su ejercicio como censor para la RAH respondió a estos diez trabajos. La fecha del primero corresponde a agosto de 1792, cuando tan solo había transcurrido algo más de un mes desde su ingreso, y la del último a noviembre de 1797, poco tiempo antes de su muerte.

Con el paréntesis a la era Campomanes,[24] la Academia iniciaba una nueva etapa que había sellado en sus Estatutos de ese mismo 1792, refrendados en noviembre por Carlos IV. Con su reforma, se buscaba que la institución se «encadenase» ella misma las manos, «para que en tiempo ninguno pueda atárselas alguna autoridad intrusa, que la pusilanimidad, la pereza o el egoísmo suelen respetar por conveniencia». El tiempo de Trigueros como supernumerario coincidirá con la dirección de Pedro de Góngora y Luján, duque de Almodóvar (enero, 1792-mayo, 1794), Tomás Antonio Sánchez (mayo, 1794-noviembre, 1795; interino después de que el electo Eugenio de Llaguno no aceptase el cargo) y Vicente de Vera Ladrón de Guevara, duque de la Roca (noviembre, 1795-noviembre, 1798). Antonio de Capmany tuvo el cargo de secretario durante todos estos años, siendo censores internos Miguel de Manuel, José Ruiz de Celada y Casimiro Gómez Ortega. Vivió los periodos de Palomares y Joaquín Traggia como bibliotecarios y para acceder al Anticuario siempre tuvo que pedir

[24] Recordemos que, fallecido Trigueros, el asturiano regresará a la dirección por tres años, tras salir elegido en noviembre de 1798.

las llaves a José Guevara. Un grupo bastante reducido en el que la rotación de puestos fácilmente se encadenaba y que a su vez mantenía estrechas relaciones con los Reales Estudios y otros establecimientos. Descontando su valía académica, dependía Trigueros de una buena capacidad para comprender el funcionamiento de esta red y no siempre acertó en sus intuiciones.

En cuanto al corpus procedente del Archivo Histórico Diocesano de Madrid (AHDM), este consta de trece expedientes con censuras encargadas por el vicario eclesiástico de Madrid José Pérez García y su inmediato sucesor en los años 1796 a 1798 (o mejor dicho, clasificadas por el archivo en esos dos años, pues ocasionalmente se colocan en un año expedientes iniciados en otro anterior). La naturaleza de este archivo, que hemos revisado en su totalidad para el periodo de Trigueros en Madrid, impide asegurar con total certeza que no hubiera más encargos; hay expedientes perdidos, algunos están traspapelados y nada impide pensar que en algún rincón de los años posteriores se haya incorporado un encargo a Trigueros en 1797 o 1798 dentro de un expediente incoado tardíamente sobre la misma obra.[25] En cualquier caso, no se les puede pedir certezas a los archivos: solo nos dicen lo que pueden, lo que quieren o lo que es posible preguntarles. En lo que atañe a Trigueros creemos que el corpus, salvo sorpresa, está bien delimitado por dos factores: el nombramiento del vicario José Pérez García y el fallecimiento del escritor.

La Vicaría se reinventaba en parte con cada vicario.[26] Sin carácter episcopal, constituía un rango subordinado al arzobispo de Toledo, pese a sus importantes funciones en la capital del reino, a su mucha carga de trabajo y a acumular habitualmente las funciones de inquisidor de corte. Por ello, los vicarios, tras cuatro o cinco años, solían ser elevados a un obispado de segundo nivel, a la espera de mayores promociones. Era un trampolín idóneo para cuadros eclesiásticos en ascenso, último de los empleos subalternos y primero de los que implicaban autoridad casi plena, pues su singularidad participaba de ambas condiciones al tener la sede su superior en otra ciudad. Los encargos a la Vicaría relativos a impresiones llegaban en abundancia y con un flujo constante,

[25] Esto es más plausible porque en el legajo correspondiente a 1799 cambia en la serie de AHDM el criterio de clasificación de los expedientes: hasta entonces, si bien con errores, los años que designa cada caja agrupan cronológicamente las actuaciones iniciadas por la Vicaría en dicho año; ahora pasan a ordenarse, también con inconsecuencias, por la fecha de 1799 en que la Vicaría remitió su último dictamen a la autoridad correspondiente, por lo cual se contienen un significativo número de trámites iniciados en 1796, 97, 98 o incluso antes. No hemos localizado en la caja de 1799, que hemos revisado íntegramente, ninguna censura de Trigueros, pero no es descartable que hubiera alguna en las cajas posteriores, si bien resulta bastante improbable.

[26] La secuencia en la serie del AHDM sería: Cayetano de la Peña (1785-1789), Lorenzo Igual de Soria (1790-1795), José Pérez García (1796-1797), Manuel de Ávila Jiménez (teniente vicario a cargo de la vacante, entre finales de 1797 y principios de 1798) y Juan Bautista Ezpeleta (desde marzo de 1798). Trigueros alcanzó algún encargo de Ávila y de Ezpeleta antes de fallecer en mayo.

tanto desde el Consejo como desde el Juzgado de Imprentas, y por este último flanco comprendían igualmente el examen del repertorio teatral que pedía permiso para representarse y/o imprimirse en la corte (*cf.* Durán López, 2023).[27] Cada vicario ejercía estas extensas atribuciones con gran autonomía y el metropolitano toledano (el poderoso cardenal Lorenzana ocupó la sede primada entre 1772-1800) solo interfería en las actuaciones de su subordinado si el asunto era de gravedad, si el vicario le consultaba por estar inseguro o si alguien externo le rogaba que interviniese para puentear a la Vicaría o quejarse de ella. Así pues, su delegado en la corte escogía los censores y manejaba el trámite a su antojo, pidiendo nueva censura que le agradase más, modificando los términos que comunicaba al Consejo o al juez de imprentas, o bien incluso decidiendo por cuenta propia. Dentro de su jurisdicción el vicario ejercía un poder esencialmente unipersonal, análogo solo, aunque en otro plano, al del juez de imprentas, pues tanto el mismo Consejo como los cuerpos doctos delegados funcionaban de forma colegiada.

Bajo Pérez García hay una significativa renovación de la nómina de censores, en mandatos anteriores más monopolizada por párrocos, predicadores, teólogos regulares y capellanes de las parroquias y conventos de la capital. Ahora se asiste al creciente empleo en tales funciones del personal de los Reales Estudios de San Isidro, ya profesores ya bibliotecarios. Muchos eran clérigos, pero integrados en una selecta élite de empleados civiles de la Corona y también casi siempre miembros de Academias e involucrados a fondo en la vida teatral madrileña (Durán López, 2023). Su formación humanística identificada con el neoclasicismo les otorgaba un perfil menos clerical y teológico del acostumbrado en los censores religiosos. También estaban en una posición más ambigua, al pertenecer a la vez a la red eclesial, la de la Corona y la de los cuerpos doctos, grupos diferenciados que no siempre tenían intereses comunes o criterios homogéneos, pero solapados con frecuencia en los mismos individuos. Muchos encargos vicariales a Trigueros fueron informados del lado civil por la RAH o se entrecruzan con intereses de los académicos; en general, los

[27] Desde el punto de vista documental, conviene llamar la atención sobre los encargos del Juzgado, porque, al contrario de los que tramitaba la Sala de Gobierno del Consejo, estos no han generado expedientes que luego quedasen archivados en AHN y por lo tanto han dejado mucho menor rastro administrativo, cuando han dejado alguno. De hecho, cualquier consulta al AHDM constata que el juez mandaba al vicario, no un oficio pidiéndole la censura, sino el pedimento original del solicitante de licencia; en ese documento se anotaban los trámites y acuerdos sucesivos, pero era el vicario quien lo conservaba una vez había remitido su censura al Juzgado. Así pues, el AHDM dispone de una serie extensa de solicitudes originales de licencias vehiculadas por esa ruta institucional, que permitiría en parte suplir su ausencia en AHN y facilitaría gran número de datos para identificar títulos y pseudónimos, así como el nombre, oficio y vecindad de autores, traductores, impresores, libreros y procuradores, que son los que suelen figurar en dichos pedimentos, a veces puro formulismo burocrático y a veces pequeños memoriales declarativos.

empleados de los Reales Estudios necesitaban tener satisfechos al Consejo y a las Secretarías del Despacho, esenciales para medrar en el escalafón y ejercer influencia. Casos como el de Pedro Estala son en eso mucho más extremos que el de Trigueros, pero no deja de ser significativo que este solo sea reclutado por la Vicaría tras diez años viviendo en Madrid. Peña e Igual de Soria casi nunca recurrieron a los Reales Estudios para las censuras y de algún modo podían verlos como un organismo rival.[28]

Trigueros fue empleado primero por la RAH, que le asignó ocho censuras entre 1792 y 1796. En este último año es la Vicaría la que lo pone a su servicio con una docena de comisiones consecutivas hasta su muerte en 1798, periodo durante el cual la RAH tan solo le encomienda otros dos tomos de una obra de la que ya se había venido ocupando antes. Así pues, apenas hay solapamiento, sino más bien sucesión. La RAH lo consideró un experto en materias históricas y anticuarias, pues solo le derivó libros de esas materias; para la Vicaría, en cambio, era ante todo un conocedor de las novelas y las traducciones del francés, que casi colman su lista de tareas.

Tabla resumen del corpus documental

Obra	Institución censora	Asignación	Informe	Dictamen de Trigueros
Compendio de la Historia antigua que escribió el Padre [Jean-Baptiste Philippoteau] Duchesne, traducción de Bernardino de la Cámara	RAH para la Secretaría de Estado	3-VIII-1792	9-VIII-1792	Favorable con reparos a la impresión, desfavorable a la dedicatoria regia [realizado junto a José Guevara y firmado por Trigueros]

[28] En 1786 el Consejo montó en cólera con Peña cuando envió un juicio muy negativo de la obra escriturística del profesor de hebreo en San Isidro, Tomás Félix de Arteta, tomándolo como agravio a «un catedrático y maestro público nombrado por S. M., que no puede dejar el Consejo de protegerle en todo aquello que mereciere y fuese digno». El enfrentamiento fue muy duro por la resistencia del censor a rectificar o conciliarse con el censurado. AHDM, Caja 9178, 1786, exp. [31]. (Cuando se cita el expediente entre corchetes se trata de la posición que ocupa hoy en el legajo, ordenado según las fechas del primer documento contenido, pero al no ser un número consignado en ningún sitio dicho orden podría alterarse y tiene valor solamente orientativo.)

Obra	Institución censora	Asignación	Informe	Dictamen de Trigueros
Milagros nuevos, obras de omnipotencia, conseguidas en este siglo por intercesión de María santísima madre de Dios, de Francisco de San José	RAH para el Consejo	26-IV-1793	20-V-1793	Favorable con desdén [expediente inconcluso]
Anales eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla, de Diego Ortiz de Zúñiga [reimpresión del original]	RAH para el Consejo	23-X-1793	13-XII-1793	Favorable con elogio
Ilustración de la inscripción hebrea que se halla en la Iglesia de Nuestra Señora del Tránsito, de Juan José Heydeck	RAH para la Secretaría de Estado	2-I-1795	9-I-1795	Favorable con elogio [junto a Tomás Antonio Sánchez]
Compendio cronológico de la historia de España…, de José Ortiz (t. I)	RAH para el Consejo	29-V-1795	15-VII-1795	Favorable con elogio
Compendio cronológico de la historia de España…, de José Ortiz (t. II)	RAH para el Consejo	23-X-1795	11-XII-1795	Favorable con elogio
Lección e interpretación de la inscripción de Torrellas, de Luis Carlos y Zúñiga	RAH para el autor	8-I-1796	11-V-1797	Desfavorable con duros reparos [junto a José Guevara]
Compendio cronológico de la historia de España…, de José Ortiz (t. III)	RAH para el Consejo	18-III-1796	19-V-1796	Favorable con elogio
Experimentos de sensibilidad, de F.-T.-M. de Baculard d'Arnaud, traducción de Juan Corradi (t. III)	Vicaría para el Consejo (rebotado del juez de imprentas)	17-IV-1796	1-V-1796	Favorable con elogio

Obra	Institución censora	Asignación	Informe	Dictamen de Trigueros
Memorias del deán de Killerine, de A. F. Prévost d'Exiles, traducción de Matías Guitet (t. III)	Vicaría para el Consejo	9-V-1796	14-VI-1796	Desfavorable con duros reparos
Memorias del deán de Killerine, de A. F. Prévost d'Exiles, traducción de Matías Guitet (tt. I y II)	Vicaría para el Consejo	23-VI-1796	18-VII-1796	Favorable con reparos
Experimentos de sensibilidad, de F.-T.-M. de Baculard d'Arnaud, traducción de Juan Corradi (t. IV)	Vicaría para el Consejo (rebotado del juez de imprentas)	23-VI-1796	18-VII-1796	Favorable con elogio
Pruebas del sentimiento, de F.-T.-M. de Baculard d'Arnaud, traducción de Juan Peñalver (t. III)	Vicaría para el Consejo (rebotado de la Audiencia de Barcelona)	16-VII-1796	11-IX-1796	Favorable con reparos
Compendio cronológico de la historia de España…, de José Ortiz (t. IV)	RAH para el Consejo	27-VII-1796	19-XII-1796	Favorable con elogio
Plagios de J. J. Rousseau, de Jean-Joseph Cajot, traducción de Cayetano Sixto	Vicaría para el juez de imprentas	26-VIII-1796	12-IX-1796	Desfavorable en su totalidad
El Quijote de la Cantabria, de Alonso Bernardo Ribero y Larrea (t. III)	Vicaría para el Consejo	10-X-1796	21-I-1797	Favorable con desdén
Experimentos de sensibilidad, de F.-T.-M. de Baculard d'Arnaud, traducción de Juan Corradi (t. V)	Vicaría para el Consejo (rebotado del juez de imprentas)	14-XI-1796	21-I-1797	Favorable

Obra	Institución censora	Asignación	Informe	Dictamen de Trigueros
Nuevo diccionario histórico de hombres ilustres, traducción de Baltasar Félix de Miñano	Vicaría para el Consejo (rebotado de la Secretaría de Estado)	7-III-1797	1-IV-1797	Favorable con elogio
Compendio cronológico de la historia de España…, de José Ortiz (t. V)	RAH para el Consejo	19-V-1797	23-XI-1797	Favorable con elogio
Viaje del sentimiento, de Laurence Sterne, traducción	Vicaría para el Consejo	26-V-1797	18-XII-1797	Favorable con muchos reparos y amplio expurgo
La Cleopatra, de Gautier de Coste, señor de La Calprenède, traducción de Isidro Antonio de Alcalá (t. I)	Vicaría para el Consejo	12-VII-1797	13-XII-1797	Favorable con desdén
Geografía moderna natural histórica y política, de Tomás Mauricio López (t. III)	Vicaría para el Consejo	5-I-1798	5-II-1798	Favorable con elogio
Lecciones de economía civil, de Bernardo Joaquín Danvila y Villarrasa	Vicaría para el Consejo	3-IV-1798	16-IV-1798	Favorable

A propósito de unas inscripciones béticas y de un elogio fúnebre

Además de lo ya expuesto, al desempeño de Trigueros como censor para Academia y Vicaría hemos de sumar, al menos, otros dos informes más periféricos que reproducimos íntegramente en los anexos.

El primero corresponde a varios años antes del establecimiento de nuestro censor en Madrid y nos devuelve a su etapa sevillana, particularmente, a las actividades que llevó a cabo como miembro numerario de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras. Se trata de su censura a la primera parte de las *Memorias antiguas de algunas poblaciones de la Bética* elaboradas por Fernando López de Cárdenas, uno de los pocos testimonios autógrafos hoy conservados, si

no el único, del ejercicio de Trigueros como revisor de las disertaciones susceptibles de publicarse en las memorias académicas o con el aval de la institución. El texto, firmado por el toledano aunque sin fecha, se incorporó al inicio del manuscrito de la segunda parte,[29] previo al prólogo, dando así cumplimiento a lo que mandaban los estatutos:

> XXXI. Los Académicos no podrán usar del nombre de tales en cualquier escrito o impreso suyo, a menos que sujetándolo a igual revisión, y se le dará para ello el permiso por la Academia; y la censura que sobre ello se diere se habrá de insertar en la misma obra, sin que por esto se entienda que la Academia toma a su cargo la defensa de lo que en la tal obra se contiene (RASBL, 1773: XLII).

Cura de Montoro y académico honorario de la RASBL desde 1764,[30] López de Cárdenas figura entre los principales anticuarios de la institución junto con el propio Trigueros, Gusseme, Leirens o Díaz de Ayora (Aguilar Piñal, 1966: 263). Por la correspondencia que mantuvo con este último, conocemos algunos detalles de su trabajo como recolector de diversos materiales para el Real Gabinete de Historia Natural, colaboración por la que recibía una pensión del rey (*cf.* Beltrán Fortes, en línea). También académico correspondiente de la RAH desde 1775, fueron muchas las investigaciones sobre antigüedades y epigrafía que López de Cárdenas desarrolló tanto para esta como para la sevillana, a pesar de que casi todas quedaran inéditas.

Así ocurriría con su trabajo sobre las inscripciones andaluzas. Según reflejan las actas de la RASBL, López de Cárdenas compartió públicamente sus hallazgos en dos ocasiones: en la junta del 20-XI-1772, con la disertación *Memorias sobre la Bética*, y en la del 3-XII-1773, con la titulada *Otro discurso sobre antigüedades de la Bética* (Aguilar Piñal, 1966: 327). Por las fechas recogidas en el manuscrito, entendemos que el informe de Trigueros debe situarse entre la primera lectura y julio de 1773. Casi dos años después, el 27-X-1775, el cordobés leyó sus *Retrataciones y adiciones a las dos memorias sobre las antigüedades de la Bética* (Aguilar Piñal, 1966: 328), también incluidas en la segunda parte.[31] Que estas no se formularan como respuesta o satisfacción y que el encargo a Trigueros no figure en el registro de censuras elaborado por Aguilar Piñal (págs. 339-348) ni tampoco en el catálogo en línea de que dispone la Academia

[29] BCC, sig. 58-3-02, fols. II^{r}-IV^{v}.

[30] Así lo recoge el histórico de ingresos (RASBL, 1773: LXXXIX), aunque su oración gratulatoria está fechada en las actas a 19-XII-1760.

[31] Al final de la segunda parte, el volumen indica «Montoro y julio 20 de 1773 años. Dn. Fernando López de Cárdenas» (fol. 218^{v}), «... año de 1775» en fol. 220^{r} y, tras las *Retrataciones* (fols. 220^{r}-231^{v}), «Montoro y septiembre 20 de 1775. Fernando Joseph López Cárdenas», en fol. 231^{v}.

hispalense podría descartar para el dictamen su participación en la dinámica de revisiones y contestaciones públicas a que habitualmente se sometían las disertaciones.[32]

Otro manuscrito con el informe censor de Trigueros, lo que a todas luces fue su borrador, se conserva en los archivos de la RAH,[33] aunque sin mención alguna a la autoría del toledano por no llevar en él nada que lo identifique. En el inventario de los *Manuscritos sobre antigüedades de la Real Academia de la Historia* (Abascal y Cebrián, 2005: 347) el documento figura atribuido al presbítero Antonio Mateos Murillo, que ejerció de censor para la institución a partir de 1774 y por ello habría informado sobre la obra de López de Cárdenas en ese año. La letra de este borrador, sin embargo, es la de Trigueros, y su contenido no presenta variantes reseñables respecto del texto final que atesora la BCC.

Para entender por qué uno y otro documento tuvieron diferente destino, resulta interesante volver sobre el inventario realizado por la RAH de los documentos del toledano que esta obtuvo tras su muerte. Aunque incompleta por faltar algunas hojas, la nómina incluye una carta que López de Cárdenas remitió en 27-IX-1772,[34] «por servir al sr. Dn. Cándido Trigueros», con el cotejo y copia que Manuel de Rojas Sandoval había hecho de las inscripciones de Montoro presentes en estas *Memorias antiguas de algunas poblaciones de la Bética*. Que petición y respuesta correspondan a fines de 1772 —sin que ninguno fuera todavía miembro de la RAH— refuerza nuestra datación del informe entre este año y mediados del siguiente. Con ello, entendemos que su borrador, pese a no figurar en el inventario, pudo llegar a la Academia madrileña en los mismos siete legajos que recibió del toledano.

Favorable con reparos, el informe presenta algunas pinceladas interesantes en cuanto al papel demandado por la Academia sevillana a sus censores. Tal y como observaremos en dictámenes de temática similar, Trigueros asume en primera persona la necesidad de vigilar la exactitud de las copias y su contextualización, aspecto este último en el que las hipótesis de López de Cárdenas podrían haber pecado de incautas. Aunque abundantes, las correcciones fundamentalmente se dirigen a despejar algunas dudas no resueltas por el Cura

[32] Por ejemplo, *La voz Polis aplicada a la villa de Aguilar*, disertación que el Cura de Montoro pronunció el 22-IX-1764 y que recibió los reparos públicos de Livinio Leirens y Antonio de Cortés, a los que López de Cárdenas respondió en septiembre y en diciembre de ese mismo año.

[33] RAH, sig. 11-8055, n.º 31.

[34] RAH-GA (Archivos de Arqueología y Patrimonio Histórico, provincia de Córdoba), sig. CAICO 9/3938/1. Corresponde al n.º 6 (*Lápidas halladas en la villa de Montoro que prueban su antigüedad*) de la *Relación de los mss. de Cándido María Trigueros conservados en la Real Academia de la Historia* (RAH, sig. 11-8240, n.º 35b). Una real orden de mayo de 1803 obligó a los Reales Estudios a entregar las memorias y apuntamientos sobre inscripciones antiguas que habían quedado en el cuarto de Trigueros con su fallecimiento en 1798 (Maier Allende, 2003: 108).

de Montoro y a reconducir sus fuentes. Aquellas que le insta a abandonar son las que reciben los ataques más directos del censor, como las obras del padre Ruano, «que tiene el empeño de atribuir a Córdoba mucho más de lo que la toca». En pleno auge de las supercherías, el toledano se alinea así con los objetivos de la institución hispalense en materia historiográfica, aunque no por ello deja de celebrar la labor emprendida por el autor, al que alienta «a su entera prosecución y a la Academia a publicar tan dignos monumentos luego que se le proporcione».

Si bien la primera parte de estas *Memorias sobre la Bética* integró el índice de los trabajos presentados a la Academia en el tomo I de sus *Memorias* (RASBL, 1773: XC), ninguna de las dos fue finalmente publicada, tampoco en el segundo tomo de 1843. Tan solo algunas informaciones integrarían sus *Memorias de la ciudad de Lucena* (Écija, Benito Daza, 1777), que sí consiguieron ver la luz,[35] como también lo había hecho su *Vida del anticuario D. Juan Fernández Franco* (Córdoba, Juan Rodríguez de la Torre, 1775), último trabajo que el cordobés expuso en sesión (8-XI-1776, Aguilar Piñal, 1966: 328).

El segundo de estos informes al margen de la serie documental a todas luces parece responder a un encargo del Real Colegio de Medicina de Madrid o del Estudio Real de Medicina Práctica. Se conserva en la Biblioteca Nacional, en las primeras páginas de una copia manuscrita del siglo XIX con el texto que fue objeto de su examen con vistas a autorizar su publicación: el *Elogio fúnebre del doctor Mariano Martínez de Galinsoga, médico áulico*, elaborado por Miguel Oñate y Castejón. Del informe se deduce que es una segunda lectura o revisión del elogio, después de que su autor haya acomodado «lo que parecía desfigurarle». Oñate, médico clínico, era miembro honorario de la Áulica y Suprema Junta de Gobierno del Real Colegio (1797: 10) cuando Martínez de Galinsoga, su presidente, falleció el 24-XI-1797. Ambos pertenecían también al Estudio de Medicina Práctica, institución docente asociada al Hospital General de Madrid y creada en 1795 con objeto de que los estudiantes pudieran realizar sus años de prácticas en un ambiente reglado (Núñez Olarte, 1999: 303-308). Galinsoga había favorecido la fundación del establecimiento y lo dirigirá hasta su muerte por orden de Carlos IV. Las ordenanzas especificaban además que la dirección debía corresponder siempre a los médicos de cámara del monarca y, entre ellos,

[35] No exentas de polémica. Aunque la publicación incorporaba el informe favorable con elogios que Francisco de Paula Ramírez y Andrés Francisco Valdecañas habían extendido en 1774 por encargo del Ayuntamiento de Lucena, lo cierto es que la obra se remitió a la RAH para su examen en 8-IX-1775. Tras los reparos emitidos por Joaquín Marín el 2-II-1776, el mismo censor informaba favorablemente en 13-IX-1776, pero la defensa de la devolución del señorío y su gobierno que López de Cárdenas había extendido en estas *Memorias* igualmente le valieron la enemistad del duque de Medinaceli, quien solicitó sin éxito a la RAH la retirada inmediata de la obra (*cf.* Salas Álvarez, 2004: 52).

al que fuera intendente del Real Jardín Botánico.[36] Además de juez privativo, Galinsoga lo era desde 1791, como también primer médico de cámara de la reina, vicepresidente del Tribunal del Protomedicato y protomédico general de los Reales Ejércitos. A ello se unía su pertenencia a varias sociedades de Madrid, Sevilla o Zaragoza (*cf*. Martínez de Galinsoga, en línea). Ya sin Galinsoga, en 1799, el Estudio Real se unirá al colegio de cirujanos como Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Carlos.[37]

Resulta difícil conocer con exactitud por qué Trigueros fue la persona escogida para valorar este elogio, pero las razones pueden estar en su interés manifiesto por la medicina y en su relación con el Botánico en un tiempo en el que ambas disciplinas trabajaban estrechamente. Su correspondencia en relación con la institución revela que tenía un contacto más o menos fluido con médicos como Antonio Franseri o Francisco Martínez Sobral, también del Protomedicato (Aguilar Piñal y Valdés Castrillón, 1998: 277 y 284). Años antes, la Academia de Medicina y demás Ciencias de Sevilla había recurrido a él para que informara acerca de una tierra jabonosa con posibles propiedades curativas (Aguilar Piñal, 1987: 76) y algunos de los trabajos que realizó en el seno de la Sociedad Patriótica hispalense versaron sobre agricultura, entre ellos, la traducción a *De re rustica* de Columela, encargo del que desistió en favor de sus estudios florales.

Al igual que ocurre con la censura a las *Memorias sobre la Bética*, por las dudas que suscita el contexto del documento —una copia de amanuense sin encabezamientos formales— y por su carácter singular, desgajado de su posible serie documental original, hemos preferido no incluirlo en la tabla resumen del corpus ni analizarlo en profundidad, pero no por ello ha de obviarse su contenido ni su significación.

El dictamen, generoso en alabanzas para elogiado y elogiador, aporta interesantes pinceladas sobre la relevancia que observa en este tipo de composiciones, a pesar de su progresivo decaimiento en foros como la Real Sociedad Económica Matritense, que los suprimió definitivamente en 1801. Se afana Trigueros en ampliar, en clave polémica contra las ideas opuestas aún en vigor, los

[36] *Ordenanzas que S. M. manda observar para la enseñanza de la medicina práctica en las cátedras nuevamente establecidas en el Hospital General de Madrid con la denominación de Estudio Real de Medicina Práctica*, Madrid, Imprenta Real, 1795.

[37] La documentación de ambos cuerpos se encuentra repartida en diferentes archivos madrileños, en los del Palacio Real, en el General de Simancas y en el AHN, que fundamentalmente conserva expedientes de alumnos. Una buena parte fue a parar a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense y con ello a su Archivo histórico, donde se guardan libros de registro de expedientes de gobierno y una importante correspondencia que, sin embargo, nada indican sobre Galinsoga, Oñate o Trigueros entre los años 1787 y 1806. En lo que atañe al elogio, mismo vacío encontramos en la Real Sociedad Económica Matritense y en el Jardín Botánico, dato que, junto a algunas claves sobre el posible origen del texto, hemos de agradecer a Elisa Martín-Valdepeñas y a Esther García Guillén.

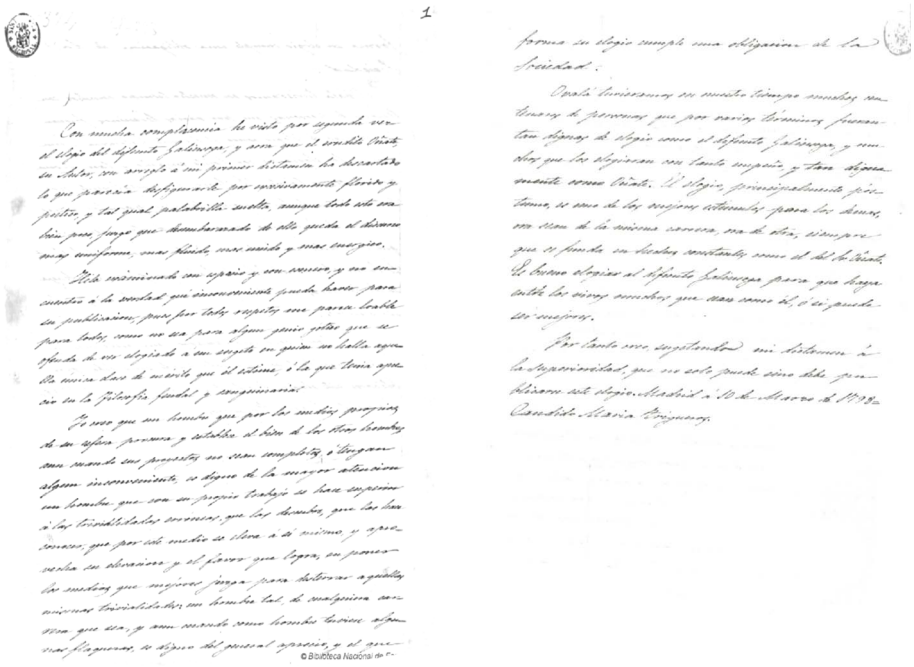

Copia del informe de C. M. Trigueros al *Elogio fúnebre del doctor Mariano Martínez de Galinsoga, médico áulico*, de Miguel Oñate y Castejón, Biblioteca Digital Hispánica de la BNE.

motivos que justifican hacer el elogio público de un individuo, que interpreta según la nueva ética cívica de su tiempo y no en función de valores «góticos» anclados en la nobleza, la santidad o la gloria militar. Se alinea así el censor con el desplazamiento y aburguesamiento de la idea del héroe que está en curso entre los literatos y los cuadros gubernativos de aquellas décadas para identificarla con el hombre de bien, el ciudadano sin soberanía que trabaja por el progreso común en su propia esfera privada o pública.[38]

Más allá del contenido de ambos dictámenes, interesa subrayar su propia existencia y su naturaleza institucional. La censura ilustrada es una labor multiforme y tentacular, según queda cada vez más de manifiesto; al margen de las encomiendas gubernativas, lleguen de donde lleguen, que son las que mayor

[38] «[S]e produce el encumbramiento de los nuevos héroes civiles, no ensalzados por una gran hazaña sino por su —incluso gris— constancia en el servicio del bien común y por sus prendas personales. Un modelo que casaba a la perfección con el programa del reformismo ilustrado con el que se buscaba la inspiración de las clases medias y altas» (Calvo Maturana, 2020: 9, y véase también 32 y ss.). Este sería un cambio promovido desde la Corona en tiempos de Carlos III y Carlos IV, lo que casa bien con la condición de médico de la Casa Real que ostentó Martínez de Galinsoga.

interés nos suscitan, los hombres de letras de aquellas décadas estaban evaluándose de continuo los unos a los otros para las tareas y obligaciones internas de numerosos cuerpos doctos. Puede servir de ejemplo iluminador el estudio de Rodrigo Olay (2023) sobre el primer certamen de elocuencia convocado por la Real Academia Española, que sometió a los académicos a una exigente carga de trabajo para llevar a cabo un juicio fundado de la corrección ideológica y la idoneidad oratoria de cada uno de los muchos discursos presentados al premio.[39] La práctica habitual de los elogios fúnebres en centros formales de sociabilidad privada o semipública, como colegios profesionales o Sociedades Económicas (Fernández Ortiz y Olay Valdés, 2023), requería igualmente de un escrutinio previo a fin de impedir que obras deficientes o poco decorosas deslustrasen la imagen de la institución; otro tanto ocurría a la hora de usar los títulos corporativos en las obras de sus miembros, al costear publicaciones propias o ajenas o en cualquier otra clase de vinculación directa de un discurso o un impreso con una sociedad letrada. Es a este tipo de censura, y no al preceptivo examen legal para una licencia de impresión, a la que parecen pertenecer estos informes, que por tanto son y no son censuras *stricto sensu*. Trigueros se nos muestra, una vez más, un dechado modélico de censor para aquel tiempo y para aquella República de las Letras, aunque sus labores más representativas e influyentes serán las que analizaremos a continuación.

[39] Rodrigo Olay ha abundado en estas censuras académicas internas también en otros casos (Olay Valdés, 2020). Esto es particularmente relevante en lo relativo a la RAE, pero hubo más cuerpos públicos, semipúblicos y privados que convocaron certámenes o convocatorias competitivas.